ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	SEPTIEMBRE 29 DE 2026	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	CRISTIAN GILBERTO CRUZ CANTOR	
3. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA		
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Que, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS ESP es una empresa industrial y comercial de Servicios Públicos del Orden Municipal, dotada con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 (Art. 3º Acuerdo 001 de 1996). Que, en consideración a lo antes mencionado, para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación..." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D-033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía). Que, EAMOS ESP tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias en el municipio de Mosquera. Para cumplir con este propósito, la empresa requiere disponer de recursos físicos y humanos adecuados que soporten su operación de manera eficiente. Actualmente, la gerencia y el área financiera enfrentan limitaciones debido a la insuficiencia de personal capacitado para atender los procesos financieros de forma oportuna y efectiva. Esta carencia impacta la gestión y aplicación de las actividades financieras, lo que pone en evidencia la necesidad de fortalecer el equipo con profesionales idóneos. Dado el incremento y la demanda de servicios, la complejidad creciente de los procesos y demás actividades contables y de cierre de la vigencia se ve reflejada la necesidad de mantener una gestión financiera ágil y transparente, por lo tanto, se hace necesario incorporar un profesional con conocimiento a la dinámica laboral del proceso, quien brinde soporte oportuno en cada una de las actividades rutinarias del área y transversales a la misma, este rol es fundamental para acompañar y fortalecer los procesos contables y el registro preciso de operaciones con proveedores y contratistas, entre otras actividades relacionadas, contribuyendo así al fortalecimiento de la capacidad las actividades operativas y al cumplimiento de los objetivos institucionales de la organización. Que por lo anterior y teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con suficiente personal para la cobertura de las necesidades del proceso contable, se constituye la necesidad del personal profesional.	

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA EN EL REGISTRO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA E.S.P.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CPC	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
82221	84111502	84000000	84110000	84111500

5.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

1. El contratista deberá prestar los servicios profesionales ofrecidos de conformidad con los estudios previos, términos de referencia y propuesta presentada las cuales hacen parte integral del presente contrato.
2. Apoyar al área financiera en la ejecución de las actividades inherentes a la contabilidad de la empresa, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Preparar los documentos e informes a los que haya lugar.
4. Apoyar en las actividades de orden contable.
5. Realizar los reportes que se requieran.

5.3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO:

N/A.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

TRES (03) MESES.

5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el municipio de Mosquera – Cundinamarca, en las instalaciones de la EAMOS ESP o donde por el desarrollo del objeto contractual se requiera.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

SERÁN OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA LAS SIGUIENTES:

1. Garantizar la integridad y trazabilidad de la documentación contable (física y digital), validando el soporte técnico de las cuentas radicadas y gestionando proactivamente la resolución de novedades contables con las áreas involucradas.
2. Liderar y ejecutar los procesos de conciliación contable, financiera y presupuestal entre las áreas comercial, contabilidad y tesorería, asegurando la coherencia, exactitud y razonabilidad de la información para la preparación de los estados financieros.
3. Responsabilizarse de la liquidación, revisión y presentación de las declaraciones tributarias municipales (tasas, estampillas e impuestos), garantizando el estricto cumplimiento de la normativa vigente, la correcta aplicación de beneficios o sanciones, y la atención técnica de los requerimientos formulados por la administración municipal.
4. Supervisar y controlar el manejo de la caja menor y los procesos de causación de gastos, validando la disponibilidad presupuestal, la correcta imputación contable, el cumplimiento de la normativa de documentos soporte y los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).
5. Validar y supervisar el registro del ciclo contable (cuentas por pagar, comprobantes de egreso, ajustes y notas contables), garantizando la correcta aplicación de las Normas Internacionales de

Información Financiera (NIIF), la liquidación precisa de retenciones en la fuente e IVA, y la razonabilidad de las operaciones registradas.

6. Asegurar el cumplimiento de los procedimientos contables dentro del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), proponiendo mejoras a los procesos, validando la documentación técnica y garantizando la trazabilidad de los indicadores de gestión del área contable.
7. Liderar la atención y respuesta técnica a los requerimientos de auditorías internas y externas, elaborando los sustentos contables, financieros y normativos necesarios, y ejecutando los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos para fortalecer el control interno.
8. Cumplir con la certificación en el Curso de Integridad y Ética vigente, de conformidad con la Ley 2016 de 2020 (Estatuto de Contratación Pública), como requisito indispensable y ético para el desarrollo del objeto contractual.
9. Garantizar la integridad, organización y custodia de la carpeta contractual y la documentación soporte generada durante la ejecución del contrato, asegurando su disponibilidad para fines de control, fiscalización y cierre contractual.
10. Presentar informes técnicos mensuales de gestión, detallando las actividades ejecutadas, el estado de los procesos a su cargo, los hallazgos relevantes y el cumplimiento de los objetivos, como requisito técnico para el trámite de la respectiva acta de pago.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Acompañamiento en las reuniones programadas por la entidad, a las cuales sea invitado a través de orientaciones y recomendaciones en el tema objeto y cuya intervención se solicite.
3. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas de la propuesta presentada.
4. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información de la EAMOS ESP que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Asumir los costos que genera la legalización del presente contrato.
6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
7. Cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos señalados en la ley. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe de ejecución mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de Seguridad Social integral.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
10. Todas aquellas que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto y alcance del contrato.
11. Contar con las herramientas y equipos tecnológicos para el normal desarrollo de las actividades contractuales determinadas.
12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravió injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso e n e l

	contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **13.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
5.7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:	**1.** Pagar en los términos establecidos en el contrato el precio convenido por las actividades ejecutadas por el **CONTRATISTA.** **2.** Prestar la colaboración necesaria para que el objeto contratado se realice en las mejores condiciones. **3.** Ejercer la supervisión para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **4.** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. **5.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
5.8. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	Dentro de seis (06) meses siguientes a la terminación del contrato.
6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Conforme a lo dispuesto por el literal Q del artículo 32 del manual de contratación de la EAMOS, ESP, se podrá contratar de manera directa y en tal virtud, en todo caso cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no supere ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales vigentes.
7. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN:	Gerencia o quien esta designe.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es el resultado de un estudio del mercado y las necesidades establecidas por la EAMOS ESP, así como de análisis de precios unitarios en mercados similares tomados de los siguientes procesos:

ENTIDAD	No. CTO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	DTH-858-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$24.925.000	5 MESES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No. 7 CD 081 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO CONTABLE/ADMINISTRATIVO PARA CENTRAL DE CUENTAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 (TNI8-REGI70028)	$20.738.180,57	251 DÍAS
ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT ANDRES M DIAZ	049-00-K-ESUFA-ESMAY-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES PARA LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS A CARGO DEL DEPARTAMENTOFINANCIERO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ"	$21.000.000	6 MESES

Del análisis comparativo realizado se observa que el valor promedio mensual de los servicios profesionales para la gestión en contabilidad oscila entre $2.300.000 y $3.450.000, según el nivel de formación, experiencia y grado de especialización del contratista.

	En este caso particular, el perfil requerido exige título profesional, y sin experiencia, pero si los conocimientos en actividades orientadas para acompañar los procesos contables y tributarios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de E.S.P., así como el registro de las operaciones asociadas a proveedores y contratistas, con el fin de contribuir a la adecuada gestión y consolidación de la información financiera. Con base en lo anterior, y en atención al principio de eficiencia en el gasto público, se propone un valor mensual proporcional al perfil, alcance y responsabilidades del servicio, situado dentro de un rango competitivo y razonable respecto al mercado local, por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000.)
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:	Teniendo en cuenta lo anterior el presupuesto oficial aproximado para amparar el valor que generen los bienes que se pretenden adquirir es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) M/CTE, que será tomado de la siguiente fuente: **RUBRO** | **NOMBRE** | **CPC** | **VALOR** 2.1.2.02.02.008.01.01.06.16 | Servicios Profesionales | 82221 | $8.400.000 *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000396 del 18 de septiembre de 2026*
10. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:	La EAMOS ESP, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El pago de la suma descrita en la cláusula anterior se realizará de la siguiente manera: Un (01) primer pago correspondiente a veinticinco (25) días por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINITA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.333.333) M/CTE, una (1) mensualidad vencida por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000.) M/CTE y un (01) último pago correspondiente a un (01) mes y cuatro (04) días por el valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.173.367) M/CTE, junto con el informe de ejecución y constancia del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Cada pago que se realice será bajo previa presentación del respectivo informe de actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente, Informe de supervisión expedida por el supervisor y la debida acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral en los plazos establecidos por la normatividad nacional. Como requisito indispensable para el último pago se deberá presentar el acta de terminación y liquidación del contrato suscrita por el contratista, el supervisor (s) aprobada por el gerente general. De conformidad con el artículo **artículo 244. *ingreso base de cotización (ibc) de los independientes.*** los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al sistema de seguridad social integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del impuesto al valor agregado (IVA). en cumplimiento del artículo 3.2.2.1 del decreto 1990 de 2016. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad realizará los pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las cuentas de cobro y/o facturas o de la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las observaciones que sean formuladas por parte de EAMOS ESP. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se encuentra sujeto a la entrega del documento de Paz y Salvo junto al Acta de liquidación debidamente firmada en original.

11. CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con la EAMOS ESP:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
SE EXCLUYEN	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
	Los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación
SUJETO PASIVO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
CAUSACIÓN Y PAGO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
TARIFA	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT 2026= ($52.374.000).

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
HECHO GENERADOR	La suscripción de Contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
SE EXCLUYEN	Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientos veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.

	Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. Se excluyen del pago de la estampilla contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo.
CAUSACIÓN Y PAGO	Se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina La Secretaria de Hacienda Municipal de Mosquera.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor del Contrato, y la expedición de licencias de construcción
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
TARIFA	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.
	La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos superiores a 420 UVT, 2026= ($21.997.080).

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEL DEPORTE	
HECHO GENERADOR	Constituye hecho generador la suscripción de contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, publicidad, obra pública y administración delegada.

	SE EXCLUYEN	Están excluidos del pago de la contribución especial para el deporte, los convenios que se suscriban con las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales con personería jurídica reconocida por la entidad competente. Se excluyen los convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas en el cual el municipio sea aportante u operador y no ejecutor de los recursos.
		También se excluyen del cobro de la contribución especial para el deporte, los contratos del régimen de seguridad social en salud y los contratos que se suscriban con el cuerpo de bomberos y la defensa civil. Se excluyen los contratos de prestación de servicios con personas naturales cuyo valor anual no supere las mil (1.000) UVT. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
	SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador el impuesto
	CAUSACIÓN Y PAGO	La contribución especial para el deporte se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato y su recaudo se efectuará mediante el mecanismo de retención en cada pago parcial o total.
	BASE GRAVABLE	La base gravable, está constituida por el valor del contrato y sus adiciones antes del IVA si los hubiere.
		En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
		Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el ministerio del trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales
	TARIFA	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. 2026= ($52.374.000).

12.SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:	Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios técnicos, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional. **CLASE: ECONÓMICO** **DESCRIPCIÓN:** **1. RIESGOS TRIBUTARIOS** Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el

	contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos. **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** CONTRATISTA **ESTIMACIÓN DEL RIESGO**: BAJO **2. MORA EN LOS PAGOS** Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad. **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** ENTIDAD **ESTIMACIÓN DEL RIESGO**: MEDIO **CLASE: SERVICIO** **FALLAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRESTADOS** El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones, actividades y al cronograma no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** CONTRATISTA **ESTIMACIÓN DEL RIESGO**: MEDIO **CLASE: SOCIAL** **RIESGO POLÍTICO** El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** ENTIDAD **ESTIMACIÓN DEL RIESGO**: BAJO **CLASE: LABORAL** RIESGOS ACCIDENTALES La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** CONTRATISTA **ESTIMACIÓN DEL RIESGO**: BAJO NO SE HAN IDENTIFICADO RIESGOS.
13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR:	Teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto del contrato, su plazo de ejecución, así como su valor y de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la empresa, para esta contratación no se considera necesaria la exigencia de garantías, toda vez que la ejecución del mismo no genera riesgo alguno para la entidad.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:	Teniendo en cuenta que sea trata de la contratación directa de una prestación de servicios, debe observarse la idoneidad y experiencia específica de la persona a quien se pretenda contratar.
15. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR O SER SELECCIONADO:	
15.1 DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	**1.** Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente, debidamente facultado- Presentación obligatoria con la propuesta. Allí se deberá contemplar la propuesta económica. **2.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **3.** Copia de su tarjeta militar de conformidad con el Art. 42 de la Ley 1861 de 2017 (Cuando aplique). **4.** Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II actualizado. **5.** Certificado de afiliación de EPS, certificación de ADRES, FONDO DE PENSIONES vigente. (Con no más de ocho (08) días de expedición). **6.** Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado. (Con no más de treinta (30) días de expedición). **7.** APLICATIVO DE INTEGRIDAD – DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019. (Aplica para personas Naturales y Representantes Legales de Personas Jurídicas). **8.** REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Con expedición no mayor a 30 días). **9.** Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (No mayor a 30 días). **10.** Certificado de antecedentes Judiciales (No mayor a 30 días). **11.** Certificación de antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría. (No mayor a 30 días). **12.** Certificación de medidas correctivas (No mayor a 30 días) **13.** Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (No mayor a 30 días). **14.** Consulta de la Oficina de Control de Activos Extranjeros OFAC o Lista Clinton Morosos (Con expedición no mayor a 30 días). **15.** Certificación bancaria (No mayor a 30 días): En la que se indique claramente el titular de la cuenta, si es cuenta de ahorros o corriente, el número de la cuenta y la entidad bancaria. **16.** Certificados académicos idóneos de acuerdo al perfil requerido. **17.** Examen médico ocupacional (Expedición no mayor a 3 años): Dicho certificado debes ser expedido por un médico o entidad con licencia ocupacional en el cual se indique claramente si se encuentra apto o no para ejercer las actividades propias del contrato.
15.2 PERFIL DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar estudios profesionales en procesos financieros, contables, económicos, administrativos.
15.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA	No se solicita experiencia para este contrato.
16.PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	El proponente deberá presentar su propuesta en un **término máximo de tres (03) días hábiles**, contados a partir de la publicación o envío de la invitación correspondiente al presente proceso de selección. Durante este plazo, el proponente deberá allegar la totalidad de los documentos exigidos en

	los requisitos habilitantes, así como los anexos técnicos y económicos, según lo indicado por la Entidad Estatal. Una vez vencido el término para la presentación de propuestas, la Entidad realizará el proceso de verificación documental, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los estudios previos, en los términos de referencia y en la normativa vigente. De este procedimiento se dejará constancia en el expediente del proceso, mediante acta o informe de revisión. Durante esta etapa, la Entidad podrá solicitar al proponente la subsanación de errores formales, inconsistencias u omisiones de los documentos presentados, siempre y cuando dichas correcciones no representen una reformulación o modificación sustancial de la propuesta original. Las subsanaciones deberán presentarse en el plazo señalado en el requerimiento, el cual no podrá ser inferior a **un (1) día hábil.** Concluido el proceso de verificación y subsanación, se procederá con la evaluación de la propuesta, atendiendo los criterios técnicos, jurídicos y económicos definidos en el proceso. Si la propuesta cumple con los requisitos establecidos y resulta conveniente para la Entidad, se procederá con la adjudicación del contrato y su posterior suscripción conforme a la normatividad contractual aplicable.
17. FIRMA AUTORIZADA:	
FIRMADO EN ORIGINAL _____ **CRISTIAN GILBERTO CRUZ CANTOR** PROFESIONAL FINANCIERO II EAMOS ESP	

Elaboró: Diego Alexander García – Asistente Contable EAMOS ESP
Revisó: Paula A. González – Profesional Asesor Jurídico EAMOS ESP
Aprobó: Arq. Marcelo Augusto Sarmiento Chiquillo – Gerente EAMOS ESP